



ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE VARIOS EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2025, DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

Vista la Propuesta de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de fecha 13 de octubre de 2025 y, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo a esta Orden, así como la relación de entidades solicitantes interesadas en la convocatoria regulada mediante la Orden de 8 de mayo de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia, publicado su extracto en el BORM nº 109 de 14 de mayo de 2025 y el texto íntegro en la [Base de Datos Nacional de Subvenciones](#) con nº de identificación: 831279, y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales de la Región de Murcia.

2. Mediante Orden de Orden de 8 de mayo de 2025, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad se efectúa la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

3. Las entidades relacionadas en el anexo a este informe presentaron la solicitud para formar parte de este procedimiento, concurriendo con el proyecto que se detalla en el mismo.

4. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

5. El 2 de septiembre de 2025, se comunicó a estas entidades la declaración de inicio de la tramitación de sus solicitudes mediante publicación en la [página web](#) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

6. Comprobada la identidad de los solicitantes y la documentación que acompañaron a sus solicitudes y constatadas en estos casos, que no reunían los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención de los proyectos detallados, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 22 de septiembre de 2025, se requirió a las peticionarias, mediante publicación en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad,





citada anteriormente, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, aportaran la documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de los mismos, apercibiéndolas de que en caso contrario se las tendría por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada ley.

7. El 6 de octubre de 2025 finalizó el plazo concedido a las entidades interesadas para la subsanación de las solicitudes que se detallan en la relación anexa a este informe, sin que aportaran en tiempo y forma la documentación preceptiva y necesaria para continuar con la tramitación de sus expedientes.

8. El 13 de octubre de 2025, la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad emitió propuesta con las entidades que se iban a tener por desistidas en este procedimiento.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo a este informe, y referidas a los proyectos, asimismo indicados, se realizaron incumpliendo los requisitos de la solicitud establecidos en la 2ª base reguladora de la Orden de 5 de enero de 2010 y en los artículos 5 y 8 de la Orden de 8 de mayo de 2025, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

Segundo.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la subsanación y mejora de la solicitud establece que *‘Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21’.*

Tercero.- De acuerdo con el artículo 45 del mismo texto legal, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Cuarto.- Asimismo, el artículo 35.2, determina que la motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva, como es este procedimiento, se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en su tramitación los fundamentos de la resolución que se adopte; en concordancia con el artículo 21 de la misma, sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.





Quinto.- Corresponde a esta Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución, conforme al artículo 11 de la Orden de Convocatoria, citada.

A la vista de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Declarar el desistimiento del procedimiento administrativo de las solicitudes de subvención realizadas por las entidades referidas en el anexo a esta orden, por los motivos que se detallan en relación a los proyectos referidos en el mismo y presentados en la convocatoria regulada mediante la Orden de 8 de mayo de 2025, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades del tercer sector de acción social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones y publicar la presente Orden en la [página web](#) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación de la misma, ante la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 228 de 2 de octubre)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, TECER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

Fdo.: María José de Maya García





ANEXO

Relación de solicitudes desistidas

Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Denominación del proyecto	Motivo
SVFV/2025-14	Asociación de Enfermedades Raras D'GENES	G73567935	Servicio de voluntariado de la Asociación de Enfermedades Raras D'GENES	No presentar/incorrecta: - Póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que se puedan derivar de la acción del voluntariado. - Documento bancario que acredite el pago de la póliza de responsabilidad civil, en vigor.
SVFV/2025-30	Asociación para la Atención de Personas con Autismo y otros Trastornos Generalizados del Desarrollo de la Región de Murcia (ASTRADE)	G30508931	VOLUNTARIADO ESPECIALISTEA. Formación especializada de voluntariado en personas del espectro autista	No presentar / incorrecta: - Documento bancario que acredite el pago de la póliza de seguros de responsabilidad civil, en vigor y con nº 1331900009529.



Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Denominación del proyecto	Motivo
SVFV/2025-38	ACCEM	G79963237	Voluntariado para la transformación social	No presentar / incorrecta: - Documento bancario que acredite el pago de la póliza de seguros de responsabilidad civil presentada, en vigor y con nº 1331700005280/42. - Documento bancario que acredite el pago de la póliza de seguros de accidentes presentada, en vigor y con nº 1021500000578/73.
SVFV/2025-74	Asociación Maestros Mundi	G73092975	Change yourself	No presentar / incorrecta: - Póliza de seguro de accidente o enfermedad a favor de las personas voluntarias de la entidad. - Documento bancario que acredite el pago de la póliza de seguros de accidentes o enfermedad en vigor, que cubra a las personas voluntarias. - Póliza del seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros que se puedan derivar de la acción del voluntariado. - Documento bancario que acredite el pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra los daños a terceros que se puedan derivar de la acción voluntaria.



Nº Expediente	Entidad solicitante	NIF	Denominación del proyecto	Motivo
SVFV/2025-76	Asociación Española Contra el Cáncer (AECC)	G28197564	Capacitación y fortalecimiento del equipo de voluntariado AECC	No presentar / incorrecta: - Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros que se puedan derivar de la acción del voluntariado. - Documento bancario que acredite el pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, que cubre a las personas voluntarias. - Documento bancario que acredite el pago de la póliza de seguro de accidentes o enfermedad presentada, en vigor y con nº 046550795.